



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCION EXENTA N° 5939, DE 2017, QUE APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA PROGRAMA ATENCION INTEGRAL FAMILIAR 24 HORAS, CODIGO "24HR17-PAIF-0002" DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA.-

EXEMTO

DECRETO N° **230** /2018.-

ARICA, 05 DE ENERO DE 2018.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Resolución Exenta N° 5939, de fecha 14 de Diciembre de 2017, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba modificación del Convenio de Transferencia Financiera de programa de Atención Integral Familiar 24 horas, Código "24HR17-PAIF-0002"; Providencia Alcaldía N° 10208, de fecha 05 de Enero de 2018;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 5939, de fecha 14 de Diciembre de 2017, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba modificación del Convenio de Transferencia Financiera de programa de Atención Integral Familiar 24 horas, Código "24HR17-PAIF-0002";

DECRETO:

1. APRUEBASE la Resolución Exenta N° 5939, de fecha 14 de Diciembre de 2017, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba modificación de Convenio de Transferencia Financiera celebrado entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Arica, para la ejecución del Programa de Atención Integral Familiar-24 Horas, Código "24HR17-PAIF-0002".
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

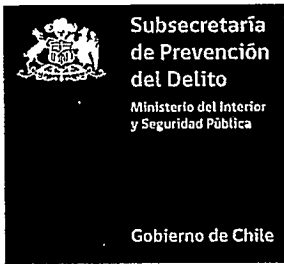
CDR/CCG/bcm.-



CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
ALCALDE DE ARICA (S)

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono 2206270

OK-SC



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA CELEBRADO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE ARICA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL FAMILIAR-24 HORAS, CÓDIGO "24HR17-PAIF-0002", APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N°1500, DE 17 DE MARZO DE 2017, DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5939



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES DE ARICA
RECEBIDO
 21 DIC 2017

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
 N° **10208**
RECEPCIÓN

SANTIAGO, 14 DIC 2017

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

VISTOS: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; La Ley N° 20.981, de Presupuestos para el Sector Público año 2017; el artículo 2° del Decreto Supremo N°658 de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Delega en el Ministro del Interior y Seguridad Pública y en el Subsecretario de Prevención del Delito las facultades que indica; el D.F.L. N°1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N°1083, de 30 de julio de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Pública, 2014-2018, "Seguridad Para Todos"; la Resolución Exenta N° 8644, de 30 de diciembre de 2016, de este origen, que aprobó el Manual de lineamientos y metas del Programa de Atención Integral Familiar, PAIF-24 Horas y, asimismo, estableció nuevo instructivo para el diseño del Plan de gastos y ejecución presupuestaria del señalado Programa; la Resolución Exenta N°1500, de 17 de marzo de 2017, la Resolución Exenta N°5239, de 28 de septiembre de 2017, ambas la Subsecretaría de Prevención del Delito la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO:

1) Que, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502, de 2011, la Subsecretaría de Prevención del Delito es el órgano de colaboración inmediata del Ministro del Interior y Seguridad Pública en todas aquellas materias relacionadas con la

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTO. _____

[Handwritten signature]
 DIVISION JURIDICA

- DISTRIBUCIÓN:**
1. Municipalidad de Arica
 2. División Jurídica y Legislativa.
 3. Div. de Administración, Finanzas y Personas.
 4. Div. de Programas y Estudios.
 5. Depto. de Reinserción Social.
 6. Departamento de Auditoría Interna.
 7. Partes y Archivo.

1583002A

elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, a rehabilitar y a reinserter socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue. Asimismo, dicho cuerpo legal prescribe que para el cumplimiento de sus funciones, la Subsecretaría de Prevención del Delito tendrá a su cargo la gestión de la totalidad de los planes y programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en relación con la prevención del delito, la rehabilitación y la reinserción de infractores de ley.

2) Que, entonces, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención, rehabilitación y reinserción social de infractores de ley, tal como lo prescribe el literal c) del inciso 3° del artículo 13° de la ley aludida en el considerando anterior.

3) Que, en tal propósito, la Subsecretaría de Prevención del Delito ha destinado recursos que permitan ejecutar, durante el año 2017, y acorde a lo señalado en el Plan de Gobierno, el "*Programa de Atención Integral Familiar - 24 Horas*", denominado también "*Programa 24 Horas*", que contempla la ejecución de dos componentes de intervención, a saber: "*Detección Temprana (EDT)*" y "*Terapia Multisistémica (MST)*", los que comprenden un proceso de evaluación y una posterior intervención intensiva, integral y coordinada en niños, niñas y adolescentes entre 10 y 17 años y sus respectivas familias, que - presentando factores de riesgo socio delictual - requieran de niveles de intervención intensivos en orden a disminuir las probabilidades de que continúen desarrollando conflictos con la justicia.

4) Que, en ese orden de ideas, la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Arica, con fecha 30 de diciembre de 2016, celebraron un convenio por el cual la primera se comprometió a transferir a la segunda recursos presupuestarios destinados a ejecutar el mencionado Programa dentro de esa comuna. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1500, de 17 de marzo de 2017, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública modificado por Resolución Exenta N°5239, de 28 de septiembre de 2017, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

5) Que, por ORD N°5910 de fecha 31 de octubre de 2017, la Municipalidad de Arica solicitó nuevamente modificar el itemizado de gastos contenido en la cláusula séptima del convenio antes indicado, con el fin de redistribuir los recursos asignados a algunos de sus ítems presupuestarios.

6) Que, en virtud de lo dispuesto en la cláusula decimotercera del convenio suscrito, la Jefatura del Departamento de Reinserción Social de la Subsecretaría de Prevención del Delito -mediante Memorandum N°134/DRS/2017, de 20 de noviembre de 2017, solicita proceder con la modificación requerida por el Municipio, por estimarla pertinente para los fines del Programa.

7) Que -de acuerdo al procedimiento especial establecido en el numeral II del "*Instructivo para el diseño del Plan de Gastos y Ejecución Presupuestaria del Programa de Atención Integral Familiar, PAIF-24 Horas, año 2017*", aprobado por Resolución Exenta N° 8644, de 30 de diciembre de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública- para formalizar lo anterior, se requiere la expedición del correspondiente acto administrativo, por tanto:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese modificación de convenio de transferencia financiera celebrado entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Arica, con fecha 30 de diciembre de 2016, para la ejecución del Programa de Atención Integral Familiar - 24 Horas, código "**24HR17-PAIF-0002**", año 2017, aprobado mediante Resolución Exenta N°1500, de 17 de marzo de 2017, modificado por Resolución Exenta N°5239, de 28 de septiembre de 2017, ambos de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO: La modificación que se señala en el resuelvo anterior, se contiene en una Ficha en la cual constan las firmas de la autoridad municipal solicitante y de la Jefatura de la División de Programas y Estudios de la Subsecretaría de Prevención del Delito, la que -para todos los efectos- se entiende formar parte esencial de este acto administrativo y se inserta a continuación:



Nº FICHA
2
FECHA
10/10/2017

FICHA
MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL FAMILIAR 24 HORAS
CÓDIGO: 24 HR17-PAIF-0002 AÑO 2017.

1. Región: XV ARICA Y PARINACOTA			
2. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA			
3. Resolución Exenta N° 5239 del 28 de Septiembre de 2017,			
4. Modificación solicitada: Cambio en la Tabla Presupuestaria señalada en la cláusula SÉPTIMA, del Convenio de "PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL FAMILIAR - 24 HORAS, código 24HR17-PAIF-0002 AÑO 2017.			
5. Descripción de los fundamentos de la modificación: En la Modificación anterior aprobada por Resolución Exenta N° 5239, del 28 de Septiembre de 2017 existió una inadvertencia en la tabla presupuestaria deseada, específicamente en el cálculo de los honorarios de Profesional 1 Detección Temprana, donde el subtotal se encontraba excedido en \$1.000 y el total del ítem Gastos en Personal no correspondía, diciendo \$119.953.033, debiendo decir \$120.020.170. Se solicita rectificar la resolución para evitar dificultades administrativas.			
Tabla presupuestaria actual:			
1. Gastos en Personal			
Honorario Profesional 1 Detección Temprana	\$1.021.943	12	\$12.264.316
Honorario Profesional 2 Detección Temprana	\$1.021.943	11 meses 9 días	\$11.547.958
Bono por traslado en terreno Detección Temprana Profesional 1	\$180.000	8	\$1.440.000
Bono por traslado en terreno Detección Temprana Profesional 2	\$180.000	11	\$1.980.000
Honorario supervisor Terapia Multisistémica	\$1.909.888	12	\$22.918.656
Honorario 4 Terapeutas Terapia Multisistémica	\$1.391.130	12	\$66.774.240
Honorario Apoyo Administrativo media Jornada	\$309.600	10	\$3.096.000
2. Gastos en viáticos			\$4.474.649
3. Gastos en seguridad Laboral (Seguros de Accidentes Personales)			
7. Profesionales			\$490.000
4. Gastos de Inversión (Activos Físicos No Financieros)			
5. Gastos Operacionales y/o Administración			\$3.964.558
5.1 Materiales de uso y consumo (Incluye Test de Drogas)			\$3.364.558
5.2 Alimentación.			\$0
5.3 Servicios Básicos (telefonía).			\$0
5.4 Gastos en Traslados.			\$0
6. Transferencias a Beneficiarios/as (Refuerzo de la Intervención)			\$2.640.000
7. Publicidad y Difusión			\$700.000
8. Mantenimiento y Reparaciones (Construcción, reparación o subsidiariamente arriendo)			\$0
TOTAL INVERSIÓN [ítems (1)+(2)+(3)+(4)+(5)+(6)+(7)+(8)]			\$135.289.377

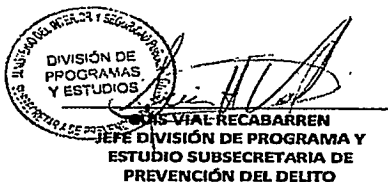
Jd. 15793265


Tabla presupuestaria deseada:

Tabla presupuestaria deseada:			
Gastos en Personal			\$120.020.170
Honorario Profesional 1 Detección Temprana	\$1.021.943	12	\$12.263.316
Honorario Profesional 2 Detección Temprana	\$1.021.943	11 meses 9 días	\$11.547.958
Bono por traslado en terreno Detección Temprana Profesional 1	\$180.000	8	\$1.440.000
Bono por traslado en terreno Detección Temprana Profesional 2	\$180.000	11	\$1.980.000
Honorario Supervisor Terapia Multisistémica	\$1.909.888	12	\$22.918.656
Honorario 4 Terapeutas Terapia Multisistémica	\$1.391.130	12	\$66.774.240
Honorario Apoyo Administrativo media jornada	\$309.600	10	\$3.096.000
Gastos en Viáticos			\$4.274.649
Gastos en seguridad Laboral (Seguros de Accidentes Personales) profesionales			\$490.000
Gastos de Inversión (Activos Físicos No Financieros)			\$3.600.000
Gastos Operacionales y/o Administración			\$3.364.558
5.1 Materiales de uso y consumo (Incluye Test de Drogas)			\$3.364.558
5.2 Alimentación.			\$0
5.3 Servicios Básicos (telefonía).			\$0
5.4 Gastos en Traslados.			\$0
Transferencias a Beneficiarios/as (Refuerzo de la Intervención)			\$2.640.000
Publicidad y Difusión			\$700.000
Mantenimiento y Reparaciones (Construcción, reparación o subdiarriente arriendo)			\$0
TOTAL INVERSIÓN (Items (1)+(2)+(3)+(4)+(5)+(6)+(7)+(8))			\$135.289.377




ESPÍNDOLA ROJAS
 ALCALDE DE ARICA




VIAL-RECARREN
 JEFE DIVISIÓN DE PROGRAMA Y ESTUDIO
 SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO

ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase que copia del presente acto administrativo, una vez totalmente tramitado, se adjunte a la Resolución Exenta

N°1500, de 17 de marzo de 2017 y a la Resolución Exenta N°5239, de 28 de septiembre de 2017, ambas de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ÓSCAR CARRASCO CARRASCO
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA